



PERÚ

Ministerio
De Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 052 -2014-ANA-AAA.CO/ALA.CH

Arequipa, 24 JUN. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar uso de aguas superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, con Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonon dichas retribuciones;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 006-1997, se otorgó al usuario DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – SAN ISIDRO, el uso de agua superficial con un volumen anual de hasta 15,768.00 m³;

Que, según visto el usuario DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – SAN ISIDRO durante el año 2013 ha realizado el uso de un volumen de 15,768.00 m³, correspondiendo disponer el pago de la retribución económica por el importe de S/. 283.82 conforme a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso 40.4 del artículo 40º del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de la Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – SAN ISIDRO cancele el **Recibo Nº 2014000221** por el importe total de **S/. 283.82 (Doscientos ochenta y tres 82/100 Nuevos Soles)**, por el uso de agua superficial correspondiente a la retribución económica del año 2014, conforme al volumen que se detalla en el recibo que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario DIRECCION REGIONAL DE SALUD AREQUIPA – SAN ISIDRO deberá presentar dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la cancelación, dos (02) copias del recibo (s) y del comprobante de pago entregado por el Banco de la Nación, a la Administración Local de Agua Chili, sito en Urb. Colegio de Ingenieros manzana Otros Fines Sub Lote C – Cerro Colorado, para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que el incumplimiento en el pago oportuno de la retribución económica conforme a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo Único de la Resolución Jefatural Nº 092-2014-ANA, disponiéndose, asimismo la cobranza por la vía coactiva y/o procedimiento sancionador según corresponda.



Regístrese y comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° Jose Ramiro Armas Mendoza
ADMINISTRACION LOCAL

c.c. ALA
ANA-DARH-REA
Archivo

Urb. Colegio Ingenieros Mz. "Otros Fines"
Sub. Lote "C" – Cerro Colorado
Arequipa

Central Telefónica: 054-254595
Telefax 054-250385
Email : ala@ana.gob.pe